

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021  
CPQ- 1135- 21

Señores  
**OCTAVIO CARDONA**  
**ANDRÉS ALTUNA TEIXEIRA**

**Asunto:** Solicitud Matricula profesional para Bioquímicos.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de Matricula profesional como Bioquímico, nos permitimos informar:

El Consejo Profesional de Química es el ente creado por la ley 53 de 1975, encargado de llevar el Registro Profesional Nacional de los profesionales que ejercen la Química en Colombia, a nivel Profesional, Tecnológico y Técnico, así mismo, ejerce la inspección y vigilancia en relación con la profesión de Química, velando porque se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre este ejercicio, denunciando ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten y adelantar las investigaciones disciplinarias por el ejercicio ilegal de la profesión contra los Químicos, Tecnólogos y Técnicos en Química.

Es pertinente informar que de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), código 102976, se establece que el programa académico de Bioquímica, se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento de Química y afines, sin embargo, dentro del plan de estudios, en los ciclos de formación de fundamentación y profundización se desarrollan también los campos del saber de las ciencias biológicas y clínicas, razón por la cual, el Consejo Profesional de Química, no tiene la competencia para expedir matricula profesional a los Bioquímicos.

Para su conocimiento, nos permitimos remitir concepto emitido por la doctora Alicia Romero Frías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Antonio Nariño.

Atentamente,

**MARÍA INÉS MEJIA V.**  
**Química UV MSc. Biotecnología**  
**Mat. Prof. PQ -1472**  
**Secretaria Ejecutivo**

Anexo: lo enunciado.